

**TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO
DICTAMEN DE LOS AUDITORES
INDEPENDIENTES
AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015 Y 2014**

**TRIBUNAL REGISTRAL
ADMINISTRATIVO**

**DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS
DEL AUDITOR INDEPENDIENTE**

**AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2.015
(Con Cifras Comparativas del 2.014)**

10 de octubre del 2016

INDICE DEL CONTENIDO

Dictamen de Estados Financieros	1
Balances de situación	3
Estados de Resultados	4
Estado de Flujos de Efectivo	5
Estado de cambios en el patrimonio	6
Notas a los estados financieros	7
Anexos	



DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Señores
Tribunal Registral Administrativo

Informe sobre los estados financieros

Hemos realizado la auditoría de los estados financieros que se acompañan del Tribunal Registral Administrativo, los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2015 y el correspondiente estado de resultado, de flujos de efectivo y de variaciones en el patrimonio, por el año terminado en esa fecha; así como un resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros

La Administración del Tribunal Registral Administrativo, es la responsable por la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la nota 2. Esta responsabilidad incluye el diseño, implementación y mantenimiento del control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de errores u omisiones importantes, ya sea por fraude o error; la selección y aplicación de políticas contables apropiadas y la realización de estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en nuestra auditoría. Excepto por lo indicado en las bases para una opinión calificada, efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Estas normas requieren que cumplamos con requerimientos éticos y que planifiquemos y ejecutemos las auditorías para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no presentan errores u omisiones de importancia relativa.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para la obtención de evidencia sobre los montos y las divulgaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores u omisiones de importancia relativa en los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al realizar esta evaluación, el auditor considera el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros por parte de la entidad, con el objetivo de diseñar los procedimientos de auditoría que son apropiados en las circunstancias y no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad.

Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones importantes hechas por la administración, así como la evaluación de la presentación general de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría obtenida es suficiente y apropiada para expresar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera del TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO al 31 de diciembre del 2015, su desempeño financiero y variaciones en el patrimonio, por el año que terminó en esa misma fecha, de conformidad con las bases de contabilidad descritas en la Nota 2.

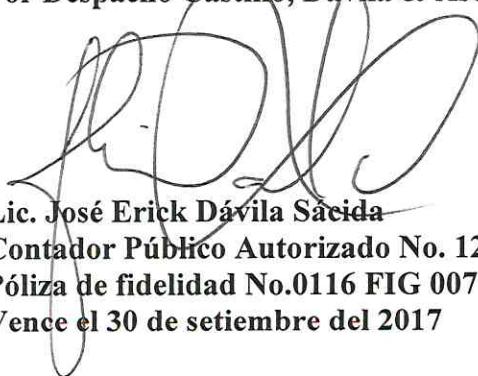
Otros Asuntos

Los estados financieros del Tribunal Registral Administrativo al 31 de diciembre del 2014, no han sido auditados y solo se presentan con fines informativos.

En sesión No 16-2015, el Órgano Colegiado del TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, acordó la adopción de Políticas Contables Sustentadas en Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, (NICSP), la institución se encuentra en proceso de implementación de estas normas de contabilidad, que según decreto del Ministerio de Hacienda No. 34918 H, en su artículo. Las instituciones incluidas en el alcance del presente decreto, que cuenten con Manuales de Procedimientos Contables con base en normativa contable internacional aprobados y que hayan adecuado sus sistemas informáticos a los requerimientos de dichos manuales, deberán aplicarlos en sus procesos contables para la generación de información financiera del periodo 2016. Las instituciones que no cuenten con dichos procedimientos contables con base en normativa contable internacional deben tomar las medidas que correspondan con la finalidad de que los elaboren, aprueben y adecuen sus sistemas informáticos a los requerimientos de dichos manuales para que, estén en condiciones de aplicar las NICSP a partir del 01 de enero del 2017.

10 de octubre del 2016

Por Despacho Castillo, Dávila & Asociados



Lic. José Erick Dávila Sácida
Contador Público Autorizado No. 1269
Póliza de fidelidad No.0116 FIG 007
Vence el 30 de setiembre del 2017

**“Exento Timbre de Ley No. 6663
según indica su artículo ocho.”**

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
BALANCES DE SITUACIÓN
Al 31 de diciembre del 2015 y 2014
(En colones costarricenses sin céntimos)

ACTIVO	Notas	2.015	2.014
Activo Corriente:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	3	₡ 2.433.003.241	1.577.306.785
Cuentas por cobrar, neto	4	0	6.852.589
Gastos pagados por anticipado	5	1.222.211	640.143
Total Activo Corriente		<u>2.434.225.452</u>	<u>1.584.799.517</u>
Bienes duraderos:			
Bienes no concesionados, neto	6	697.685.939	649.173.809
Inversiones patrimoniales en fideicomisos para obras	7	3.405.000.000	3.105.000.000
Otros activos	8	31.465.942	38.606.326
Total de Activos		<u>₡ 6.568.377.333</u>	<u>5.377.579.652</u>
PASIVO Y PATRIMONIO			
PASIVO:			
Pasivo corriente:			
Cuentas por pagar a corto plazo	9	₡ 38.478.759	32.668.955
Retenciones por pagar	10	14.044.618	11.420.938
Provisiones por pagar corto plazo	11	57.797.469	61.740.243
Total pasivo corriente		<u>110.320.846</u>	<u>105.830.136</u>
Total pasivo		<u>110.320.846</u>	<u>105.830.136</u>
Patrimonio			
Hacienda pública	12	680.250.918	680.250.918
Superávit acumulado	13	4.591.433.609	3.774.059.071
Superávit del período		<u>1.186.371.960</u>	<u>817.439.527</u>
Total de patrimonio		<u>6.458.056.487</u>	<u>5.271.749.516</u>
Total de pasivos y patrimonio		<u>₡ 6.568.377.333</u>	<u>5.377.579.652</u>

Las notas adjuntas son parte integrante
de los estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
ESTADOS DE INGRESOS Y GASTOS
Por los períodos terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014
(En colones costarricenses sin céntimos)

	<u>Notas</u>	<u>2.015</u>	<u>2.014</u>
Ingresos corrientes			
Ingresos no tributarios		58.040	8.150
Transferencias corrientes y capital	14	2.379.960.000	2.037.030.000
Total ingresos corrientes		<u>2.380.018.040</u>	<u>2.037.038.150</u>
Gastos corrientes			
Remuneraciones	15	963.324.085	961.841.564
Servicios	16	183.961.702	205.046.935
Materiales y suministros	17	7.458.458	7.949.695
Transferencias corrientes y capital	18	11.252.386	26.388.028
Intereses y comisiones		646	13.757
Total gastos corrientes		<u>1.165.997.277</u>	<u>1.201.239.979</u>
Superávit corriente		<u>1.214.020.763</u>	<u>835.798.171</u>
Otros ingresos y (gastos)			
Otros ingresos			
Ingresos por diferencial cambiario	19	1.118.962	530.146
Otros ingresos		20.597	28.280
Total otros ingresos del período		<u>1.139.559</u>	<u>558.426</u>
Otros gastos del período			
Pérdida por venta o retiro de activos fijos	20	12.453.731	0
Diferencias negativas tipos de cambio	19	813.631	514.691
Gastos por depreciación y agotamiento	21	14.962.419	15.235.612
Gastos diferidos de intangibles		0	3.161.489
Otros gastos		558.581	5.278
Total otros gastos del período		<u>28.788.362</u>	<u>18.917.070</u>
Déficit de otros ingresos y (gastos), neto		<u>(27.648.803)</u>	<u>(18.358.644)</u>
Superávit del período	22	₡ <u>1.186.371.960</u>	<u>817.439.527</u>

Las notas adjuntas son parte integrante
de los estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO

Por los períodos terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014

(En colones costarricenses sin céntimos)

Fuentes en el capital de trabajo:	Notas	2.015	2.014
Generado por la operación			
Superávit del período		₡ 1.186.371.960	817.439.527
Menos cargos a las operaciones que no requieren de la utilización de efectivo:			
Depreciaciones		10.791.786	15.235.612
Amortizaciones activos intangibles		4.170.633	3.161.489
Deterioro de activos		12.453.731	0
Diferencial cambiario, neto		(463.528)	40.724
Subtotal		<u>1.213.324.582</u>	<u>835.877.352</u>
Cambios en cuentas de activo			
Disminución (Aumento) en cuentas a cobrar		6.852.589	(6.820.707)
Disminución (Aumento) en gastos pagados por anticipado		(582.068)	183.013
Cambios en cuentas de pasivo			
Aumento (Disminución) en cuentas a pagar corto plazo		6.208.343	6.555.966
Aumento (Disminución) retenciones por pagar		2.623.680	1.602.235
Aumento (Disminución) en provisiones y reservas técnicas		(3.942.774)	2.170.170
Efectivo generado por la operación		<u>₡ 1.224.484.352</u>	<u>839.568.029</u>
Actividades de Inversión:			
Incremento en propiedad, planta y equipo		(59.378.884)	(22.187.378)
(Incremento) inversiones patrimoniales en fideicomisos para obras		(300.000.000)	(3.105.000.000)
(Incremento) en activos intangibles		(9.409.012)	(3.738.940)
Total recursos usados en las actividades de inversión		<u>(368.787.896)</u>	<u>(3.130.926.318)</u>
Financiamiento y otros:			
Aumento (disminución) en Hacienda Pública		0	22.020.200
Superávit acumulado		0	(9.063.147)
Total pago de pasivos y otros		0	12.957.053
Variación en el efectivo y equivalentes a corto plazo		855.696.456	(2.278.401.236)
Saldo de efectivo y equivalentes al inicio		<u>1.577.306.785</u>	<u>3.855.708.021</u>
Saldo de efectivo y equivalentes al final	3	₡ 2.433.003.241	1.577.306.785

Las notas adjuntas son parte integrante
de los estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Por los períodos terminados el 31 de diciembre del 2015 y 2014

(En colones costarricenses sin céntimos)

	Hacienda <u>Pública</u>	Superávit <u>Acumulado</u>	Superávit <u>del Período</u>	Total <u>Patrimonio</u>
Saldo al 1 de enero del 2014	₡ 658.230.718	3.012.503.710	770.618.508	4.441.352.936
Más (menos):				
Ajustes períodos anteriores		(9.063.147)	0	(9.063.147)
Incremento patrimonial	22.020.200			22.020.200
Resultado del período		817.439.527	817.439.527	
Capitalización resultado período anterior		770.618.508	(770.618.508)	0
Saldo al 31 de diciembre de 2014	<u>680.250.918</u>	<u>3.774.059.071</u>	<u>817.439.527</u>	<u>5.271.749.516</u>
Saldo al 1 de enero del 2015	₡ 680.250.918	3.774.059.071	817.439.527	5.271.749.516
Más (menos):				
Ajustes períodos anteriores		(64.989)	0	(64.989)
Capitalización resultado período anterior		817.439.527	(817.439.527)	0
Resultado del período		1.186.371.960	1.186.371.960	
Saldo al 31 de diciembre de 2015	<u>₡ 680.250.918</u>	<u>4.591.433.609</u>	<u>1.186.371.960</u>	<u>6.458.056.487</u>

Las notas adjuntas son parte integrante
de los estados financieros

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
(San José, Costa Rica)
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 31 de diciembre del 2015 y 2014

Notas 1- Resumen de operaciones, marco jurídico

1.1 Marco jurídico institucional

El Tribunal Registral Administrativo se crea por medio de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039, de 12 de octubre de 2000, la cual en su artículo 19, dispone:

“Artículo 19. — Creación del Tribunal Registral Administrativo. Créase el Tribunal Registral Administrativo como órgano de desconcentración máxima, adscrito al Ministerio de Justicia y Gracia, con personalidad jurídica instrumental para ejercer las funciones y competencias que le asigna esta Ley. Tendrá la sede en San José y competencia en todo el territorio nacional. Sus atribuciones serán exclusivas y tendrá independencia funcional y administrativa; sus fallos agotarán la vía administrativa (...).”

Antes de su creación, la materia objeto del conocimiento del Tribunal Registral Administrativo era competencia de la Sección Tercera del Tribunal Contencioso Administrativo. No obstante, con la aprobación del Acuerdo sobre los Aspectos de Propiedad Intelectual relacionados con el Comercio (ADPIC) anexo 1C del Acuerdo de la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Estado costarricense adquirió una serie de obligaciones en materia de observancia y protección de los derechos de la propiedad intelectual, de tal suerte que el legislador nacional consideró conveniente y oportuna la creación de un órgano independiente, técnico y especializado que garantizara a los titulares, la protección de sus derechos ante las instancias administrativas de una manera efectiva. Dentro de este contexto se promulgó la Ley No. 8039, Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, en la que se crea el Tribunal Registral Administrativo, que inicia funciones en diciembre del año 2002, y en la que se le otorga la competencia para conocer de los recursos de apelación que se presenten contra los actos, resoluciones definitivas y los recursos provenientes de todos los Registros que conforman el Registro Nacional, dando así por agotada la vía administrativa.

Adicionalmente, con funciones o competencias del Tribunal, se señala en el artículo 25, de la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, lo siguiente:

“Las funciones principales que realiza el Tribunal Registral Administrativo son las siguientes:

- *Conocer de los recursos de apelación interpuestos contra los actos y las resoluciones definitivas dictados por todos los Registros que conforman el Registro Nacional, así como los recursos de apelación contra los recursos provenientes de los Registros que integran el Registro Nacional, sujeto a los principios de oralidad, oficialidad, celeridad e*

inmediación de la prueba y de conformidad con el procedimiento y las normas de funcionamiento establecidas en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, su reglamento y supletoriamente, lo dispuesto en el Libro II de la Ley General de la Administración Pública, Nº 6227, de 2 de mayo de 1978, capítulo "Del Procedimiento Ordinario", en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y en la Ley Orgánica del Poder Judicial, respectivamente, en cuanto sean aplicables.

- *Fijar los plazos comunes e improrrogables a las partes, a fin de que presenten sus alegatos y pruebas de descargo, dentro del principio de búsqueda de la verdad real de los hechos, la celeridad requerida del procedimiento y el principio de oralidad.*
- *Impulsar los procedimientos y trámites de su competencia, con la celeridad requerida por la situación afectada, a fin de garantizar una respuesta pronta y cumplida.*
- *Agotar la vía administrativa en los asuntos de su competencia.*
- *Realizar los actos y contratos que permitan su funcionamiento administrativo, tales como recibir bienes muebles o inmuebles donados, aceptar los traslados de personal, contratar a los asesores y técnicos que requiera para su asesoramiento o el adiestramiento del personal, la capacitación y la investigación que se genere con instituciones públicas o privadas, nacionales o extranjeras.*
- *Firmar todo tipo de convenios de cooperación con instituciones públicas o privadas.*
- *Establecer su propio régimen de salarios y contratar al personal técnico y profesional que satisfaga las necesidades del servicio público.*
- *Adquirir los bienes y servicios que se requieran para la prestación de sus servicios.*
- *Aprobar y supervisar la ejecución de los diferentes planes y proyectos del Tribunal Registral Administrativo, así como los respectivos Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios y cualquier Modificación Presupuestaria.*
- *Aprobar toda la normativa necesaria para garantizar un mejor servicio público.”*

Es importante hacer mención de las normas principales, que a continuación se citan:

- Constitución Política de la República de 7 de noviembre de 1949.
- Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual, No. 8039 del 12 de octubre del año 2000.
- Ley General de la Administración Pública, No. 6227 del 2 de mayo de 1978.
- Ley de Contratación Administrativa, No. 7494 del 2 de mayo de 1995 y sus reformas.
- Ley de Control Interno; No. 8292 del 27 de agosto de 2002.
- Ley de la Administración Financiera de la República y de Presupuestos Públicos, No. 8131 del 16 de octubre de 2000.
- Reglamento de Contratación Administrativa, Decreto Ejecutivo No. 33411-H, publicado en la Gaceta No. 210 de 2 de noviembre de 2006 y sus reformas.
- Reglamento para el Funcionamiento de las Proveedurías Institucionales de los Ministerios de Gobierno, Decreto Ejecutivo No. 30640 de 30 de agosto de 2002.
- Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública emitido por la Contraloría General de la República.
- Reglamento de gastos de viajes y de transportes para funcionarios públicos, emitido por la Contraloría General de la República.

- Manual sobre Normas y Técnicas de Control Interno para la Contraloría General de la República y las entidades y órganos sujetos a su fiscalización M-1-2002-CO-DD, publicada en La Gaceta No. 107 del 5 de junio de 2002.
- Estatuto de Servicio Civil, Ley No. 1581 y sus reformas, de 30 de mayo de 1953.
- Reglamento del Estatuto de Servicio Civil, Decreto No. 21, de 14 de diciembre de 1954 y sus reformas
- Régimen Salarial de los Funcionarios del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31826-J-H, de 15 de marzo de 2004, publicado en La Gaceta No. 114, del 11 de junio de 2004.
- Reglamento de Uso de Vehículos del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 31613-J, de 3 de setiembre de 2003, publicado en La Gaceta No. 21, de 30 de enero de 2004.
- Reglamento Operativo del Tribunal Registral Administrativo, Decreto Ejecutivo No. 35456-1, publicado en la Gaceta No. 169 de 31 de agosto de 2009.

1.2 Misión y visión

Para el desarrollo de la misión, visión y demás componentes se toma en cuenta los lineamientos establecidos por el Ministerio de Planificación y Política Económica, sobre los “Lineamientos Metodológicos para la Programación Estratégica Sectorial e Institucional y Seguimiento y Evaluación Sectorial del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica” así como las directrices emitidas por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda.

Adicionalmente, el Tribunal en las Sesiones Extraordinarias No. 12-2015 y No. 13-2015, celebradas el 9 y 15 de junio de 2015 respectivamente, en donde se sometió a discusión y análisis de misión y visión institucional, así como los objetivos estratégicos con sus respectivos indicadores de gestión y resultados y que son parte fundamental para el desarrollo del presente Plan Operativo Institucional del año 2016.

Son parte fundamental de la presente exposición de planes y actividades para el año 2015 la inclusión de las estadísticas de los diferentes indicadores que miden la gestión del Tribunal, así como las etapas en que encuentran los proyectos de la institución.

Así las cosas, se procede a realizar el detalle de cada uno de los puntos del Plan Plurianual.

• Misión

Entre los puntos destacados se tiene, que el TRA define su misión como sigue:

“El Tribunal Registral Administrativo es el Órgano de desconcentración máxima adscrito al Ministerio de Justicia y Paz, superior resolutorio de la legalidad de las resoluciones finales y actos en materia sustantiva que dictan los distintos Registros que conforman el Registro Nacional, garantizando la seguridad jurídica registral y una justicia administrativa pronta y cumplida, mediante la jurisprudencia que emite, bajo una correcta interpretación de la normatividad que consolide un sistema registral patrimonial competitivo y promotor del desarrollo del país.”

- *Visión*

Y la visión se indica a continuación:

“Fortalecer al Tribunal Registral Administrativo con recurso humano y tecnológico idóneo e infraestructura óptima para el desarrollo de sus operaciones, bajo los principios de servicio público, proyectándolo a nivel nacional, regional e internacional.”

1.3 Prioridades institucionales

Como prioridades institucionales se tienen las siguientes:

- a. Contribuir en la seguridad jurídica registral bajo los principios de probidad y justicia administrativa pronta y cumplida.
- b. Brindar un servicio eficiente y eficaz a los usuarios.
- c. Contribuir en el fortalecimiento y proyección del sistema registral patrimonial a nivel nacional, regional e internacional.

1.4 Objetivos estratégicos

Sus objetivos estratégicos también se mantienen y se definen como sigue:

Objetivo estratégico No. 1: Optimizar los procesos en la resolución de expedientes ingresados al Tribunal Registral Administrativo de los Registros que conforman el Registro Nacional.

Objetivo estratégico No. 2: Contribuir en el fortalecimiento del sistema registral patrimonial del país.

Objetivo estratégico No. 3: Dotar de una infraestructura adecuada para atención de los usuarios del Tribunal Registral Administrativo.

2. Bases de Presentación y Principales Políticas de Contabilidad

Los Estados Financieros Consolidados y Agregados, se han elaborado y emitido de acuerdo con el Decreto N° 34460-H Principios de Contabilidad Aplicables al Sector Público Costarricense vigentes como son los criterios relativos al registro, presentación y revelación de las políticas contables, principalmente los principios:

Ente Contable Público

Constituirá un ente contable público los Órganos y Entes que administran custodian fondos públicos, este principio será aplicable a los siguientes Órganos y Entes Contables Públicos:

La Administración Central, constituida por el Poder Ejecutivo y sus correspondientes órganos descentrados, los Poderes de la República que están constituidos por el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, Contraloría General de la República y la Defensoría de los Habitantes además del Poder Judicial y el Tribunal Supremo de Elecciones:

- I. La Administración Descentralizada.
- II. Las Empresas Públicas del Estado.
- III. Las Universidades Estatales y las municipalidades.
- IV. Los Entes Públicos no Estatales.
- V. Los Entes Privados en cuanto custodien o administren fondos públicos.

Gestión Continua

Cuando se crea un órgano o ente público con respaldo de una ley se considera que sus actividades se desarrollarán de forma continua excepto que en la misma se estipule un plazo determinado para su funcionamiento, así se informará en las notas a los estados financieros; pero cuando ocurra un evento interno o externo con respaldo jurídico tal que suponga el fin del objetivo para el cual se constituyeron o en su defecto sea transformado el órgano o ente público en un ente privado, se puede considerar por terminado su ciclo económico.

No compensación entre activos y pasivos e ingresos y gastos

Mediante la directriz CN-001-2006, publicada en la Gaceta N° 133 del 11 de julio de 2006, se establece que el registro de las operaciones debe efectuarse bajo el criterio de partida doble, por lo que en ningún caso deben compensarse las partidas de activo y pasivo del balance de situación, ni las partidas de los gastos e ingresos que componen el estado económico-patrimonial, ni las partidas de gastos e ingresos que integran el estado de ejecución presupuestal.

Unidad de Medida y regulaciones cambiarias

Los estados financieros y sus notas se expresan en colones (₡), la unidad Monetaria de la República de Costa Rica, en los casos que existan créditos u obligaciones en monedas de otros países, la contabilización de éstas debe efectuarse al valor del tipo de cambio oficial de las monedas contratadas con respecto al colón y mantenerse un auxiliar de control en moneda extranjera que corresponda al endeudamiento público. Además, se debe señalar mediante notas al pie de los Estados Financieros de eventos no cuantificables que sean muy significativos, la paridad del colón con el dólar estadounidense se determina en un mercado cambiario de referencia bajo la supervisión del Banco Central de Costa Rica (BCCR). Al 31 de diciembre del 2015 el tipo de cambio al cierre del período se estableció:

Por U.S. \$ 1

		2.015	2.014
Compra	₡	531,94	533,31
Venta		544,87	545,53

Los activos y pasivos en US dólares al 31 de diciembre de 2015, fueron valuados al tipo de cambio compra y venta vigente, respectivamente. El tipo de cambio utilizado para el registro de cuentas de activo corresponde al tipo de cambio de compra y para el registro de los pasivos corresponde al tipo de cambio de venta vigente a la fecha de cierre correspondiente, según la Directriz N°006-2013.

Realización

La contabilidad gubernamental reconocerá los resultados de las variaciones patrimoniales cuando los hechos económicos que los originen cumplan con los requisitos jurídicos y/o inherentes a las transacciones, este principio establece como operaciones propias de un órgano o ente público contable:

- Cuando ocurran operaciones económicas - financieras entre dos o más órganos o entes.
- Cuando se den transformaciones operacionales dentro de un mismo ente.
- Cuando se deban realizar operaciones por efectos externos por algunas de las siguientes causas: por fluctuaciones en los tipos de cambio de las monedas, por inflaciones, por deflaciones o por cambios operacionales internos debidos a situaciones extraordinarias.

El principio determina que los resultados económicos para medir la relación de los costos y gastos con los ingresos que se generan, serán registrados en la medida que se haya cumplido con la norma jurídica vigente y/o práctica de general aceptación, como asimismo teniendo en consideración los posibles efectos futuros de los hechos económicos.

Devengo

El registro de los ingresos y gastos públicos se efectuarán en función de su devengo, independientemente de la percepción efectiva de los recursos y del pago por las obligaciones contraídas, los ingresos se registrarán a partir de la identificación del derecho de cobro y los gastos con el surgimiento de una relación jurídica con un tercero por los bienes y servicios recibidos de conformidad.

Cuando se presenten ingresos o costos asociados a futuros ingresos y cuya utilidad ya no resulte en diferirlos se deben relacionar con los ingresos del período en que tal hecho se presente. En el caso de que el devengo de ciertos ingresos y gastos no se logren identificar, su registro contable se efectuará a partir del reconocimiento o pago de la obligación y de la percepción efectiva de los recursos.

Valor Histórico

Las transacciones y eventos económicos que la contabilidad cuantifica al considerarlos realizados y devengados, se registrarán según las cantidades de efectivo que los afecten o de su equivalente o de la estimación razonable que de ellas se haga. Estas cifras podrán ser modificadas en el caso de que ocurran eventos posteriores que las hagan perder su significado.

Este principio reconoce como mecanismo contable válido registrar ajustes periódicos que permitan depurar y actualizar los valores que muestran los recursos y obligaciones, a fin de lograr una adecuada razonabilidad en la presentación de la información contable, si se ajustan las cifras por cambios en los niveles de precios generales (índice de precios) y se aplican a todos los conceptos que integran los estados financieros, así como la revaluación de activos fijos, se considerará que no ha habido violación de este principio, siempre y cuando en las cuentas reexpresadas se conserve el valor histórico en las cuentas originales y paralelo a ellas se abran cuentas para registrar el valor reexpresado; esta situación debe quedar debidamente especificada y aclarada en la información que se produzca.

El costo original de adquisición, construcciones o producción es el adecuado para reflejar el valor de los bienes, derechos y obligaciones en el momento de su incorporación al patrimonio del Ente, para determinadas inversiones en títulos o valores con cotización pública, corresponderá utilizar el valor del mercado para su valuación. En el caso de otros bienes y con carácter de excepción, el órgano Rector establecerá el método de valuación que corresponda, el que será adoptado por el Ente para fijar sus valores siempre que el mismo no supere el de mercado o realización, el que fuere menor.

Formarán parte del valor histórico los costos y gastos necesarios para poner los bienes en condiciones de utilización o enajenación. Además, estos deben incluir la diferencia originada en las transacciones en moneda extranjera.

Revelación Suficiente

Los estados contables y financieros deben contener toda la información necesaria que exprese adecuadamente la situación económica - financiera y de los recursos y gastos del Ente; y de esta manera sean la base para la toma de decisiones, dicha información en consecuencia, debe ser pertinente, comprensible, imparcial, verificable, oportuna, confiable, comparable y suficiente.

Cuando ocurran eventos o transacciones en términos monetarios extraordinarios o que ameriten algún tipo de explicación para que la información sea transparente, se deberán poner notas explicativas al pie de los estados financieros y otros cuadros.

Prudencia

La medición o cuantificación contable debe ser prudente en sus cálculos, así como en la selección de procedimientos considerados como equivalentes y aceptables, escogiendo aquellas que indudablemente no modifiquen, ni a favor ni en contra, la situación de la entidad o el resultado de sus operaciones.

Cuando existan hechos de incertidumbre que dificulten medir un hecho económico, debe tenerse precaución en la inclusión de ciertos juicios, para realizar las estimaciones necesarias, de manera que no se produzcan situaciones de sobrevaluación o de subvaluación en los activos, pasivos y capital contable.

Desafectación

Con carácter general, los ingresos de índole presupuestario se destinan a financiar la totalidad de los gastos de dicha naturaleza, los ingresos presupuestarios ordinarios podrán financiar gastos presupuestarios ordinarios y de capital, pero los ingresos presupuestarios de capital solamente podrán financiar gastos de capital. En el supuesto de que determinados gastos presupuestarios se financien con ingresos presupuestarios específicos a ellos afectados, el sistema contable debe reflejar esta situación y permitir su seguimiento.

Consolidación

El sistema de Contabilidad Pública debe posibilitar la consolidación de cifras económicas - financieras, de los entes contables públicos, permitiendo la eliminación de transacciones recíprocas entre los entes consolidados, en la integración se reúnen los datos y cifras de los entes contables públicos, posibilitando la presentación de estados financieros únicos sobre la situación del Sector

Público. Le corresponde al ente Rector del Sistema Contable, determinar el grado de consolidación de las cuentas, así como los entes y Órganos sujetos a este.

Base de registro de los Activos, pasivos, Ingresos y Gastos

Para el registro de los activos, pasivos, ingresos y gasto es al costo.

Firma de los Estados Financieros Contables

Mediante la Directriz CN-01-2004, publicada el 14 de setiembre del 2004 se establece que las instituciones obligadas a presentar los Estados Financieros debidamente firmados y aprobados y en su complementaria CN-003-2005

Los Estados Financieros correspondientes al cierre del ejercicio deben ser presentarlos debidamente firmados por el Contador a cargo, requieren además la firma y aprobación del Director Ejecutivo de la Institución.

Así mismo el Índice de gestión de la Contraloría General de la República, indica que dichos estados deben ser aprobados por el Máximo Jerarca.

Registro de las partidas de bienes duraderos

Para efectos de la presentación de los Estados Financieros, dentro del registro de las partidas de bienes duraderos, se contemplarán todos los bienes adquiridos por partida presupuestaria 5 “Bienes Duraderos”, de acuerdo con el Clasificador Objeto del Gasto.

Los bienes donados deberán reflejarse en el Balance General dentro de los Activos no Financieros ya sea como Bienes Duraderos- Activos Fijos u otra clasificación autorizada por la Contabilidad Nacional.

Método de depreciación

El costo histórico de inmuebles, maquinaria y equipo se deprecia por el método de línea recta con base en la vida útil estimada de los activos respectivos. La depreciación del costo revaluado se reconoce durante el remanente de la vida útil de cada activo a partir de la fecha de su registro, por el método de línea recta.

En el TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, la tabla de depreciación de los Bienes se muestra a continuación:

Categoría	Nombre de la Categoría	Vida útil (meses)
0001	Archivadores, bibliotecas y armarios	120
0003	Computadoras	60
0005	Edificio, Valor de Origen	600
0007	Equipo de Telefonía	120
0009	Equipos protección contra incendios	120
0010	Equipos de ventilación	120

0012	Equipos Fotográficos y de revelado	60
0015	Fotocopiadoras	60
0016	Impresoras	120
0018	Mesas y escritorios	120
0019	Mobiliario para la enseñanza	120
0020	Modem	60
0021	Monitores	60
0023	Otros equipos de cómputo	60
0024	Otros equipos de comunicación	120
0025	Otros equipos de transporte	120
0027	Otros equipos y mobiliario	120
0029	Otros, maquinarias, equipos y mobiliarios diversos.	120
0030	Pizarras y rotafolios	120
0032	Sillas y bancos	120
0033	Sistemas de alarma y seguridad	60
0034	UPS	60
0035	Vehículos	120

Construcciones, Adiciones y Mejoras

La Directriz CN-01-2005 en el último párrafo hace hincapié a que los activos fijos en proceso de construcción se registran en una cuenta especial de construcción Obras y mejoras, el 30/08/10 se publicó en la Gaceta N° 126 la Directriz denominada Obras en Proceso en donde se detalla el Registro de los avances de las Obras en Proceso. Directriz CN-002-2010 Obras en Proceso. No obstante, el TRA mantiene un contrato de fideicomiso de construcción para la edificación de su sede, dicho contrato está debidamente registrado como una inversión patrimonial y es la Unidad Administradora del Proyecto ICC, quien elabora los estados financieros y demás detalles informativos respecto de la construcción de dicho edificio.

El TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO (TRA), registra las erogaciones correspondientes a servicios de asesoría en construcción y otros referentes a planos y catastros que han sido cancelados por el mismo, y no por el Fideicomiso mencionado. Por lo anterior no corresponde al TRA elaborar algún informe a obras en proceso.

De la obligación de confirmar saldos y de presentar auxiliares

Todas las instituciones del Sector Público Costarricense deben realizar la confirmación de saldos de cuentas y documentos por cobrar, cuentas y documentos por pagar y transferencias, Ingresos y gastos así como presentar sus respectivos auxiliares.

Activos y pasivos contingentes

Mediante la Directriz CN-02-2006 publicada en la Gaceta N° 133 del 11 de junio del 2006.

Las Instituciones de la Administración Central y Poderes de la República deberán revelar en notas adjuntas a los Estados Financieros, si tuvieran a su cargo casos en los que se pudiera generar un ingreso o un gasto potencial, ya sea como un activo o un pasivo contingente según corresponda. Las contingencias de pérdidas probables deben reconocerse en la fecha en la cual se conozca y determine la cuantía probable, mediante un valor estimado razonablemente.

Una contingencia es probable cuando la condición, situación o conjunto de circunstancias existentes de acuerdo con la información disponible es posible que ocurra en el futuro. Tratándose de procesos judiciales o administrativos se entenderá que son probables en la fecha de notificación del primer acto del proceso.

Reconocimientos de las provisiones

En la directriz CN-003-2007, publicada en la Gaceta N°93 de 16 de mayo de 2007, se establece que para la contabilización de una provisión, se debe cumplir con las siguientes condiciones:

- a- El ente público tiene una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado.
- b- Es probable que el ente tenga que desprendese de recursos que incorporen beneficios económicos para cancelar la obligación.
- c- Puede hacerse una provisión fiable del importe de la obligación.

Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo

Este tipo de información es fundamental para maximizar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, en noviembre del 2009 se publicó la Directriz CN-001-2009 denominada “Valoración, Revaluación, Depreciación de Propiedad Planta y Equipo” la cual viene a definir como deben registrarse todas estas operaciones.

Se requiere que todas las instituciones de la Administración Central y Poderes de la República tengan registrados y controlados todos sus activos. Una de las principales funciones del jerarca es identificar y registrar los activos de los que son responsables, para poder cumplir a cabalidad con esa disposición contable, cada institución deberá tener la correcta valoración de sus activos, es necesario que todo el sector público refleje el valor de los activos que gestionan.

• *Valoración de Activo*

Serán registrados al valor razonable o valor de mercado, incluyendo todos los costos de la transacción: En caso de no existir información del costo de algunos activos, deberá utilizarse el costo a su valor razonable o valor de mercado, más probable de obtener en el estado y circunstancias existentes a la fecha del balance general o a la toma de la información, no con base a las condiciones pasadas o esperadas en el futuro.

- *Revaluación de Activos*

Para algunos activos del Sector Público puede ser difícil establecer su valor de mercado debido a la ausencia de transacciones de estos activos en el mercado, cuando no es posible determinar el valor de mercado el valor razonable de un ítem se puede establecer por referencia con otros ítems con características similares, en circunstancias y ubicación similares.

Como ejemplo, se puede mencionar el valor razonable de terrenos desocupados del gobierno por un largo periodo de tiempo, en el cual no ha habido muchas transacciones, pueden estimarse por referencia al valor de mercado de terrenos con características y topografía similar en una ubicación parecida para los cuales si exista evidencia disponible del mercado.

En el caso de un edificio y otras estructuras realizadas por el hombre, el valor razonable puede estimarse utilizando el costo de reemplazo depreciado, este puede establecerse muchas veces por referencia al precio de compra de un activo con similar servicio potencial remanente en un mercado activo.

- *Depreciación de Activos*

La base sobre la cual se calcula la depreciación de activos fijos es su costo original, más los gastos incurridos hasta poner en condiciones de uso o explotación, y el método aceptado es el de línea recta, cuando se lleven a cabo mejoras a algún bien, esta se debe calcular sobre el importe no depreciado más el valor de las mejoras, por la parte pendiente de vida útil establecida y/o puedan depreciar el nuevo valor en el término de la vida útil que le adicione.

- *Baja de Bienes*

Este procedimiento se efectuara de acuerdo con lo establecido en el Decreto 30720-H publicado en la Gaceta 188 del primero de octubre del 2002 Reglamento del Registro y Control de Bienes de la Administración Central. En sus artículos 26, 27 y 33.

Procedimiento de Registro Contable de los Ingresos por Donaciones y Regalos en Especie y Registro de los Activos.

En la circular CN-003-2009, publicada en el 22 de abril del 2009, se establecen los registros de las ingresos por donaciones y regalos en especie, que deben aplicar las instituciones del Sector Público Costarricense, para realizar el correcto registro contable, fundamentado en las NICSP, para los siguientes movimientos:

- a. Bienes nuevos (Bienes Duraderos)
- b. Bienes usados (Bienes Duraderos)
- c. Bienes de inventario

Conciliación de los registros contables de la Partida de Bienes Duraderos con los Registros en el sistema y control de bienes de la Administración Pública SIBINET y en el sistema integrado de Gestión de la Administración Financiera.

Debido a las inconsistencias reflejadas en las paridas de Bienes Duraderos en los Estados Financieros y lo reportado en el SIBINET reportados por las instituciones de la Administración Central, la Contabilidad Nacional con el fin de ir subsanado las diferencias entre el sistema y lo reportado en los Estados Financieros, emite la directriz N° CN-001-2010 publicada en la Gaceta N°126 del 30 de junio del 2010.

- *Conciliación de Registros*

Todas las instituciones, deberán realizar conciliaciones mensuales durante cada ejercicio económico. El corte de la información deberá realizarse el último día de cada mes, ya que el sistema actual no cuenta con cierres contables. Las conciliaciones se efectuarán tomando los saldos del costo original y la depreciación acumulada de los bines duraderos reconocidos en sus registros contables emitidos en SIPRECO contra los saldos registrados en el Sistema de Registro contra de bienes de la Administración Pública SIBINET.

Conciliación de las cuentas reciprocas entre Instituciones Públicas y la debida aplicación del devengo

Como complemento a la Directriz CN-001-2005 en el apartado de la obligación de confirmar saldos y de presentar auxiliares, tarea que es de cimiento para la realización los Estados Consolidados del Sector Público y al seguir presentándose diferencias entre las cuentas reciprocas entre las instituciones Públicas y con la finalidad de mejor la información que suministran las Instituciones del Sector Público, la Contabilidad Nacional emite la Directriz N° 005-2010, publicada en la Gaceta N° 174 del 07 de Setiembre del 2010.

- *Conciliación de Cuentas Reciprocas*

Todas las Entidades Públicas, se encuentran en la obligación de realizar la identificación y conciliación de saldos de las cuentas reciprocas entre instituciones públicas, de las cuentas que corresponden al Balance General y el Estado de Resultados, entre las cuales deben coincidir los registros de Caja Única, cuentas por cobrar a corto y largo plazo, documentos por pagar, cuentas por pagar a corto y largo plazo, documentos por pagar, endeudamiento y Transferencias Corrientes y Capital Recibidas y entregadas y demás transacciones que se pueden dar entre las instituciones del Sector Público.

Nota 3- Caja y Bancos (y/o equivalentes de efectivo)

En ella se registran todos los movimientos de los recursos, recibidos de organismos nacionales que afecten los fondos en las cuentas corrientes, en estas se encuentran incluidos los saldos de la Caja Única que representan:

Las transferencias del Poder Ejecutivo a las instituciones públicas que se rijan por el principio de caja única, deben ser registradas por la institución que la recibe en la cuenta de disponibilidades (Caja y bancos, en una cuenta personalizada), misma que el Poder Ejecutivo registrará como una cuenta por pagar por la totalidad de esta. (DIRECTRIZ N° CN-005-2010).

El detalle al 31 de diciembre del 2015 y 2014, es el siguiente:

	2.015	2.014
Cajas chicas y fondos de trabajo	¢ 100.000	100.000
Bancos del Estado	80.937.921	553.466.758
Ministerio de Hacienda Caja Única	2.351.965.320	1.023.740.027
Total de efectivo en caja y bancos	<u>2.433.003.241</u>	<u>1.577.306.785</u>
Total efectivo y equivalentes	<u>¢ 2.433.003.241</u>	<u>1.577.306.785</u>

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, el saldo en caja y bancos representa el efectivo y equivalente del TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.

Nota 4- Cuentas por cobrar corto plazo.

Las cuentas por cobrar son al igual que cualquier activo recursos económicos propiedad de una institución o empresa que le genera un beneficio en el futuro; forma parte del activo corriente, cuya percepción se prevé para un tiempo máximo de doce meses.

Están constituidas por cuentas a cobrar a favor de la entidad y originados por operaciones normales de la institución, cuentas por cobrar a entidades relacionadas u otras, que provengan de operaciones y cuyo plazo de recuperación no excede a un año.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, se detalla de la siguiente manera:

	2.015	2.014
A cobrar:		
Otras	0	6.852.589
Total cuentas por cobrar	<u>¢ 0</u>	<u>6.852.589</u>

Nota 5- Gastos pagados por anticipado.

Están constituidos por las partidas que representen servicios u otros conceptos pagados que aún no han sido recibidos en su totalidad, y van a ser absorbidos como gastos conforme se consumen. En este grupo se encuentra: los seguros pagados por anticipado, y el convenio de RECOPE para el abastecimiento de combustible a los vehículos institucionales.

Los gastos pagados por anticipado al 31 de diciembre del 2015 y 2014, se detallan como sigue:

Detalle	2.015	2.014
Primas y gastos de seguros a devengar	¢ 669.873	0
Otros gastos Combustibles	552.338	640.143
Total gastos pagados por anticipado	<u>¢ 1.222.211</u>	<u>640.143</u>

Nota 6- Bienes no concesionados, netos de depreciación acumulada.

Contempla las erogaciones por concepto de adquisición de propiedades, maquinaria, equipo y mobiliario tanto nuevo como existente que permite la ejecución de las actividades propias de la institución. Incluye las reparaciones mayores o extraordinarias que tienen como propósito incrementar la capacidad de servicio del activo, su eficiencia, prolongar su vida útil y que ayudan a reducir los futuros costos de operación, independientemente de si tales reparaciones se realizan por contrato o por administración. Por lo tanto, incorpora los repuestos para dichas reparaciones y la mano de obra correspondiente, las erogaciones de instalación y otros egresos relacionados con la adquisición de maquinaria, equipo y mobiliario se consideran dentro de esta partida, en los grupos y sub partidas respectivas, aun cuando fueren facturados por separado.

Las herramientas e instrumentos, que por su precio y durabilidad se capitalicen, se clasifican como equipo, razón por la que se deben registrar en este grupo en la sub partida correspondiente.

Registrar los movimientos de las Depreciaciones Acumuladas por la pérdida de capacidad operacional de los Bienes por el uso u otros factores naturales, teniendo en cuenta su vida útil estimada y el costo ajustado por erogaciones capitalizables, que pertenecen al Gobierno que permiten la ejecución de las actividades, tareas productivas y prestación de servicios, significa cuantificar y aplicar al costo de operación una cuota del valor de los activos fijos a lo largo de su vida útil estimada, por el desgaste o deterioro que surge a consecuencia del uso durante sus años de servicio o por obsolescencia. La estimación del valor que exprese el desgaste y deterioro de su activo fijo, se efectúa tomando en consideración su costo de adquisición o valor de revalúo, así como su vida estimada y el valor de desecho (valor residual), no se deprecian los terrenos y obras de arte, así como otros activos que no sufren desgaste o deterioro.

La estimación del valor que exprese el desgaste y deterioro de su activo fijo, se efectúa tomando en consideración su costo de adquisición o valor de revalúo, así como su vida estimada y el valor de desecho (valor residual), no se deprecian los terrenos y obras de arte, así como otros activos que no sufren desgaste o deterioro, para el período 2015, se registro con cargo a resultados un deterioro por desvalorización de activos por la suma de ¢74.968.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, se detalla como sigue:

	Saldo al 2.014	Adiciones	Venta y/o Retiros	Saldo al 2015
Terrenos para construcción de edificios	571.730.340	0	0	571.730.340
Edificios	20.793.000	0	0	20.793.000
Equipos de transporte, tracción y elevación	24.934.745	0	0	24.934.745
Equipos de comunicación	6.523.781	647.125	530.625	6.640.281
Equipos y mobiliario de oficina	34.991.557	803.753	1.573.997	34.221.313
Equipos para computación	99.919.902	43.446.282	23.597.094	119.769.090
Equipo de seguridad, orden y vigilancia	196.100	0	0	196.100
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	797.236	867.465	40.350	1.624.351
Construcciones en proceso	18.775.955	13.614.259	0	32.390.214
Total	778.662.616	59.378.884	25.742.066	812.299.434
Depreciación acumulada	129.488.807	10.791.786	25.667.098	114.613.495
Propiedad, planta y equipo, neto	<u>649.173.809</u>	<u>48.587.098</u>	<u>74.968</u>	<u>697.685.939</u>

	Saldo al 2013	Adiciones	Ventas y/o Retiros	Saldo al 2014
Terrenos para construcción de edificios	₡ 571.730.340	0	0	571.730.340
Edificios	0	20.793.000	0	20.793.000
Equipos de transporte, tracción y elevación	24.934.745	0	0	24.934.745
Equipos de comunicación	0	6.523.781	0	6.523.781
Equipos y mobiliario de oficina	134.502.246	0	99.510.689	34.991.557
Equipos para computación	0	99.919.902	0	99.919.902
Equipo de seguridad, orden y vigilancia	0	196.100	0	196.100
Maquinarias, equipos y mobiliarios diversos	0	797.236	0	797.236
Construcciones en proceso	<u>25.307.907</u>	<u>18.775.955</u>	<u>25.307.907</u>	<u>18.775.955</u>
Total	<u>756.475.238</u>	<u>147.005.974</u>	<u>124.818.596</u>	<u>778.662.616</u>
Depreciación acumulada	<u>114.253.195</u>	<u>15.235.612</u>	<u>0</u>	<u>129.488.807</u>
Propiedad, planta y equipo, neto	<u>₡ 642.222.043</u>	<u>131.770.362</u>	<u>124.818.596</u>	<u>649.173.809</u>

Nota 7- Inversiones patrimoniales en fideicomisos para obras

En esta cuenta se incluyen los rubros que corresponden a títulos de propiedad en garantía, así como los aportes de capital que el TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, realizó tanto inicialmente durante diciembre del 2014 como patrimonio del fideicomiso inmobiliario denominado “TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO / BCR 2014”, para la construcción del edificio sede y el fue refrendado por la Contraloría General de la República según oficio No. 14.778 del 19 de diciembre del 2014. El Tribunal pretende la construcción y equipamiento de edificio sede, bajo el concepto “llave en mano”, esto incluye la construcción del edificio principal, obras complementarias, así como el equipamiento con los mobiliarios, equipos electrónicos, tecnológicos y mecánicos.

El patrimonio del fideicomiso será conformado por los recursos económicos que el TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO (TRA), aportará por un monto de ¢3.105 millones, los cuales serán transferidos en un solo trámite, así como el 100% de los derechos de uso del terreno propiedad del TRA, en donde se llevará a cabo las obras, terreno ubicado en el Cantón Central de San José, distrito Zapote, matrícula 1-000594574-000, y el plano catastrado SJ-1538141-2011, con una medida de 8.295 metros cuadrados.

El plazo del contrato del fideicomiso es de cuatro años. A su vez, el fideicomiso tendrá una Unidad Administradora del Proyecto, esta UNIDAD será contratada por el fiduciario con cargo a los recursos del fideicomiso y será la encargada de brindar el apoyo al fiduciario en la ejecución de sus labores, el enlace entre el fiduciario y el fideicomitente, así como informarles a estos sobre el avance físico y financiero del proyecto y deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de supervisión.

A su vez existirá un Comité de Vigilancia, cuya responsabilidad será velar por el cumplimiento del contrato del fideicomiso y servir de apoyo y enlace con la administración superior de las entidades que participen en el contrato, este Comité de Vigilancia estará integrado por tres miembros (personas físicas), que serán nombrados por fiduciario y ratificados por el fideicomitente.

Con fecha 2 de octubre del 2015, mediante oficio DA-717-2015, rubricado por el Licenciado Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, dirigido a la M. S.c. Norma Ureña Boza Secretaria del TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, se solicita autorización para realizar el trámite de traslado ante la Tesorería Nacional de ¢300 millones de colones, en la partida 7.01.01 – fondos en fideicomiso para gastos de capital con el objetivo de dar contenido presupuestario a los fondos destinados del fideicomiso firmado entre el Tribunal y el Banco de Costa Rica, se acuerda mediante transcripción de acuerdo SE-1193-2015 del 7 de octubre del 2015:

“Autorizar al Licenciado Luis Gustavo Socatelli Porras, Director Administrativo, para que proceda a realizar traslado ante la Tesorería Nacional de ¢300 millones en la partida 7.01.01 – fondos en fideicomiso para gastos de capital, con el objetivo de dar contenido presupuestario a la cuenta del fideicomiso firmado entre el Tribunal y el Banco de Costa Rica.”

Al 31 de diciembre del 2015, se estado financiero no auditado del fideicomiso, presenta las siguientes cifras resumen:

Activos del fideicomiso

Depósitos a la vista entidades financieras	₡ 3.329.206.932
Cargos diferidos	79.608.068
	<u><u>3.408.815.000</u></u>

Total activo del fideicomiso

Pasivos del Fideicomiso

Cargos por pagar honorarios	3.815.000
-----------------------------	-----------

Patrimonio del Fideicomiso

Aportes en efectivo	3.405.000.000
	<u><u>3.408.815.000</u></u>

Total pasivo y patrimonio

Nota 8- Otros activos, neto (Software).

Están constituidos por todos aquellos derechos intangibles, tales como licencias u otras partidas relacionadas y que son amortizados durante su vida útil o período que cubra el permiso y/o licencia respectiva.

El detalle del software y su amortización acumulada al 31 de diciembre del 2015 y 2014, se detallan como sigue:

	2.015	2.014
Software y programas	₡ 83.499.773	108.279.785
Amortización acumulada	<u>(52.033.831)</u>	<u>(69.673.459)</u>
Total Intangibles, neto	₡ 31.465.942	38.606.326

El movimiento de adiciones y retiros del período 2015 y 2014, es el siguiente:

	2.015	2.014
Costo		
Saldo inicial	₡ 108.279.785	104.545.772
Adiciones del período	9.409.012	3.734.013
Disminuciones del período	<u>(34.189.024)</u>	0
Saldo final	83.499.773	108.279.785
Amortización acumulada		
Saldo inicial	69.673.459	66.516.897
Amortización del período	4.170.633	3.161.489
Disminuciones del período	<u>(21.810.261)</u>	<u>(4.927)</u>
Saldo final	52.033.831	69.673.459
Total software, neto	₡ 31.465.942	38.606.326

De las disminuciones por retiros del costo y amortización acumulada se cargo a resultados la suma de ₡12.378.763.

Nota 9 - Cuentas por pagar corto plazo.

Se deben de revelar aquellas partidas con vencimientos a doce meses siguientes a la fecha de las transacciones.

Dinero que debe la institución o empresa de acuerdo a cuentas o recibos enviados por el acreedor por la compra de activos y servicios. Las cuentas y documentos por pagar representan todos los derechos a reclamar efectivo u otros bienes y servicios, como consecuencia de préstamos y otras operaciones a crédito.

El detalle al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Contribuciones patronales a la Seguridad Social	¢ 9.981.418	20.573.557
Contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros	21.459.156	5.716.389
Garantías de cumplimiento y participación	1.316.056	1.507.715
Otros fondos de terceros, honorarios peritajes	5.721.135	4.870.710
Otras deudas a corto plazo	994	584
Total cuentas a pagar a corto plazo	¢ 38.478.759	32.668.955

Entre otras cuentas por pagar, se detallan, transacciones realizadas entre cuentas del TRA, provenientes de movimientos entre las diferentes fuentes de financiamiento, partida no compensatoria, contribuciones patronales a la Seguridad Social y a Fondos de Pensiones y otros, así como garantías de cumplimiento, y honorarios de peritajes que se deben realizar en cumplimiento de su labor.

Nota 10 - Retenciones por pagar.

Son aquellas cuotas restadas de los salarios y destinadas al pago de cargas sociales. El patrono tiene la obligación de retener por ejemplo el 9.17 % del salario del trabajador y aportarlo a la CCSS así como el porcentaje correspondiente a impuesto sobre la renta, si el caso lo amerita u otros.

El detalle al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Retenciones obreras a la seguridad social	¢ 6.626.642	5.900.669
Impuesto sobre renta contratos y licitaciones	2.327.345	1.042.345
Impuesto de renta salarios	5.090.631	4.477.924
Total retenciones por pagar	¢ 14.044.618	11.420.938

Nota 11 - Provisiones por pagar.

Corresponde a pasivos que se reconocen con cargo a resultados del período y que se van a cancelar o liquidar en el corto plazo, al 31 de diciembre del 2015 y 2014 el detalle de la cuenta es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Salario Escolar	¢ 47.920.681	52.436.513
Incentivo salarial a pagar	9.876.788	9.303.730
Total provisiones por pagar	¢ 57.797.469	61.740.243

Nota 12 - Hacienda Pública.

Representa la participación del Estado en el TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO, y está constituido por las aportaciones de este, más otros renglones que por cualquier concepto, lo hayan incrementado o disminuido según su carácter, el importe registrado al 31 de diciembre del 2015 y 2014 corresponde a ¢680.250.918.

Nota 13 - Superávit acumulado.

Corresponde a la suma de los superávits proveniente de ejercicios anteriores de la institución y aquellos ajustes por movimientos que se omitieron en períodos anteriores los cuales fueron detectados en el período actual y que se resumen en el movimiento del estado de cambios en el patrimonio.

Nota 14- Transferencias por pagar.

Ingresos recibidos de personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar gastos corrientes con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que medie una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien traslada los recursos. Estas transferencias corrientes incluyen las especificadas y autorizadas por ley, las voluntarias, los subsidios y subvenciones.

Para éste tribunal corresponde a las transferencias corrientes recibidas por parte de la Junta Administradora del Registro Nacional, suma que no podrá ser inferior al seis por ciento (6%) de los ingresos ordinarios del Registro Nacional calculados para el año económico ni del superávit del Registro Nacional, conforme lo establece el Artículo 19- Creación del Tribunal Registral Administrativo de la Ley de procedimientos de observancia de los derechos de propiedad intelectual, ley N° 8039 del 12 de octubre del 2000.:

El detalle al 31 de diciembre del 2015 y 2014 es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Junta Administrativa del Registro Nacional	¢ 2.379.960.000	2.037.030.000
Total transferencias corrientes y capital	¢ 2.379.960.000	2.037.030.000

Nota 15- Remuneraciones.

Remuneraciones básicas en dinero al personal permanente y transitorio de la institución cuya relación se rige por las leyes laborales vigentes. Además, comprende los incentivos derivados del salario o complementarios a este, como el decimotercer mes o la retribución por años servidos, así como gastos por concepto de dietas, las contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y gastos de representación personal. Incluye Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales e Incentivos salariales

Las Remuneraciones al 31 de diciembre del 2015 y 2014, se detallan de la siguiente manera:

Detalle	2.015	2.014
Remuneraciones básicas	¢ 335.767.856	351.405.743
Remuneraciones eventuales	3.456.595	0
Incentivos salariales	440.333.852	416.329.110
Contribuciones patronales al desarrollo y seguridad social	113.711.265	113.855.988
Contribuciones patronales a fondo de pensiones y a otros	67.743.840	62.171.819
Asistencia social y beneficios al personal	2.310.677	18.078.904
Total remuneraciones	¢ 963.324.085	961.841.564

Nota 16- Servicios.

Obligaciones que la institución contrae, generalmente, mediante contratos administrativos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por la prestación de servicios de diversa naturaleza y por el uso de bienes muebles e inmuebles, corresponden a los servicios que se destinan al mantenimiento, conservación y reparación menor u ordinaria, preventiva y habitual de bienes de capital, que tienen como finalidad conservar el activo en condiciones normales de servicio. Comprende entre otros, los pagos por el arrendamiento de edificios, terrenos y equipos, servicios públicos, servicios de mantenimiento y reparación, comerciales y financieros, así como la contratación de diversos servicios de carácter profesional y técnico.

Al 31 de diciembre del 2015 y 2014, el detalle es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Alquileres y derechos sobre bienes	¢ 79.853.221	69.537.584
Servicios básicos	14.802.777	18.424.871
Servicios comerciales y financieros	1.598.140	900.841
Servicios de gestión y apoyo	52.744.749	71.340.585
Gastos de viaje y transporte	13.040.286	15.507.807
Seguros, reaseguros y otras obligaciones	4.543.620	4.392.601
Capacitación y protocolo	12.652.576	13.032.290
Mantenimiento y reparaciones	4.726.333	11.910.356
Total servicios	¢ 183.961.702	205.046.935

Nota 17- Materiales y Suministros.

En esta partida se incluyen los útiles, materiales, artículos y suministros que tienen como característica principal su corta durabilidad, pues se estima que se consumirán en el lapso de un año, comprende los bienes corporales adquiridos a cualquier título, con la intención de ser comercializados o destinados a la transformación o consumidos en el proceso de producción o de prestación del servicio, en desarrollo de la actividad fundamental del ente público, por lo tanto, las instituciones deben contar con un inventario inicial y final según lo dispone la directriz CN -002-2007.

El detalle del gasto por materiales y suministros al 31 de diciembre del 2015 y 2014, es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Productos químicos y conexos	¢ 4.037.939	4.212.541
Alimentos y productos agropecuarios	0	4.650
Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento	304.172	874.854
Herramientas, repuestos, accesorios	142.791	8.750
Útiles, materiales y suministros diversos	2.973.556	2.848.900
Total materiales y suministros	¢ 7.458.458	7.949.695

Nota 18- Transferencias corrientes y de capital.

Erogaciones que se destinan a satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos los cuales se destinan a, personas, entes y órganos del sector público, privado y externo para financiar fundamentalmente gastos corrientes por concepto de donaciones, subsidios, subvenciones, cuotas organismos internacionales, prestaciones, pensiones, becas, indemnizaciones entre otros.

El detalle al 31 de diciembre del 2015 y 2014, es el siguiente:

Detalle	2.015	2.014
Transferencias corrientes al sector privado interno	¢ 1.146.295	2.575.704
Transferencias corrientes al sector público interno	10.106.091	23.812.324
Total transferencias corrientes y capital	¢ 11.252.386	26.388.028

En este caso en particular se refiere a la transferencia corriente anual girada a la Comisión Nacional Para la Atención y Prevención de Emergencias de acuerdo a su ley de creación No. 4374 del 14 de agosto de 1969 y ley No. 7914 la cual dicta en su Artículo 46 - Transferencia de recursos institucionales. Todas las instituciones de la Administración Central, la Administración Pública Descentralizada y empresas públicas girarán a la comisión un tres por ciento (3%) de las ganancias y del superávit presupuestario acumulado, libre y total que cada una de ellas reporte, el cual será

depositado en el fondo de la Comisión Nacional de Emergencias, para el financiamiento del Sistema Nacional de Gestión del riesgo.

Para aplicar esta disposición el hecho generador será, la producción de superávit presupuestario originado durante todo el periodo fiscal o las utilidades según corresponda, generadas en el periodo económico respectivo.

Nota 19- Ingresos (gastos) por diferencial cambiario.

Se puede definir como la variación positiva (otros ingresos) o variación negativa (otros gastos), en el número de unidades de moneda nacional que debemos entregar para obtener una unidad de moneda extranjera, o de manera similar, el número de unidades de moneda nacional que obtengo al vender una unidad de moneda extranjera.

Debido a las fluctuaciones en la que el colón ha venido revaluándose su efecto es positivo (ingresos), o negativo (gastos) como se puede apreciar en el estado de resultados correspondiente.

Nota 20- Pérdida en venta o retiro de activos fijos.

Resulta de la variación negativa resultante de ajustar el valor en libros de los activos fijos, por venta, cambio o retiro por deterioro de los activos. El deterioro registrado en el período concluido al 31 de diciembre del 2015 es la suma de ¢12.453.731.

Nota 21- Gasto por depreciación y agotamiento.

Algunas instituciones de la Administración Central y Poderes de la República no están reportando el 100% de los Activos, ni reflejan la Depreciación. Estos inconvenientes se les comunica en su oportunidad a través de la Directriz CN-01-2005 art. 2 Del Registro de los Bienes Duraderos y la Circular 5-06 del 13 de Setiembre del 2006.

El gasto por depreciación y agotamiento (amortización) de los bienes duraderos al 31 de diciembre del 2015 y 2014, es la suma de ¢ 14.962.419 y ¢15.235.612 respectivamente.

Nota 22- Superávit o déficit Neto del Periodo.

En contabilidad se cuantifican los resultados a partir de unidades monetarias haciendo la diferencia entre ingresos y gastos dentro de un período determinado, obteniendo un superávit o un déficit.

Esto también es verificable en el estado patrimonial de un período a otro, conocido como estado de cambios en la situación patrimonial.

Desglose de aquellos movimientos contables y naturaleza, que se realizan a la cuenta de Ajustes a los Resultados en el período.

Nota 23- Contingencias.

Según oficio TRA-54-2016 con fecha del 10 de octubre del 2016, y de conformidad con su oficio DA-348-2016, de 6 de octubre de 2016 dirigida a la MSc. Hazel Jiménez Zamora, Asesora Jurídica, mediante el cual se le solicita información relacionada la auditoria de Estados Financieros al 31 de diciembre del 2015, en dicho oficio se informa lo siguiente:

1. LITIGIOS PENDIENTES EN TRÁMITE O AMENAZAS DE LITIGIOS:

En el presente punto se consulta sobre los litigios pendientes o amenazas de litigios que en su opinión pudieran resultar en pérdidas, perjuicios o en detrimento para la entidad. Sobre el particular debo indicarle, esta asesoría elabora un cuadro que es utilizado como pasivos contingentes, en el cual se consignan los procesos contenciosos pendientes, la naturaleza, así como la fecha de notificación, el cual se adjunta al presente oficio.

En cuanto a pregunta de "¿Cómo está respondiendo o intenta responder la administración ante el litigio? Y "Una evaluación de un posible resultado adverso y una estimación y si fuera factible, el cálculo del monto o el alcance potencial de la pérdida."

Es menester señalar, que el Tribunal ha presentado contestación de la demanda y está ejerciendo y utilizando todos los medios de defensa que la legislación le provee, no obstante, por ética profesional no podría decir cual proceso se podría ganar o perder.

Por otra parte, en cuanto a la consulta de los procesos judiciales que se han transado, debo indicar que está asesoría no ha participado en alguna transacción judicial como apoderada del Tribunal Registral Administrativo.

Aunado a lo anterior, debo indicar que actualmente existe un reclamo administrativo entablado por parte del funcionario Gilbert Bonilla Monge, el cual conforme al análisis preliminar realizado por el área de Recursos humanos asciende a la suma de ¢293.317,22.

Finalmente, el Tribunal no cuenta actualmente con reclamos o tasaciones no entablados.

Sobre las contingencias descritas relacionados no se han registrado provisiones en los estados financieros del TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO.

TRIBUNAL REGISTRAL ADMINISTRATIVO
DETALLE DE EXPEDIENTES JUDICIALES ACTUALIZADO AL 11 DE OCTUBRE DEL 2016

ANEXO NO 1

Nº de Expediente judicial	Nombre demandado	Motivo de la demanda	Fecha	Retención Inicial			Monto colones
				Monto	Moneda	Tipo de	
07-000699-0163-CA-9	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	19/2/2013	1.100.000,00	Dólares	538.71	592.581.000
12-000021-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	19/6/2012	3.358.589,62	Dólares	538.71	1.809.205.841,19
12-1588-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	3/12/2012	236.000.000,00	Colones		236.000.000,00
11-003908-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	29/1/2013	inestimable	Colones		
11-05037-1027-CA-7	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	20/2/2013	inestimable	Colones		
12-004754-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Modelo de Utilidad	18/12/2012	inestimable	Colones		
12-006045-1027-CA-2	Tribunal Registral Administrativo	marcas	28/2/2013	1.500.000,00	Dólares	538.71	808.065.000,00
13-02157-1027-CA-0	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	30/3/2013	10.000,00	Dólares	538,71	5.387.100,00
11-005659-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Patentes	19/10/2012	inestimable			
12-5935-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	10/12/2012	220.000.000,00	Colones		200.000.000,00
13-03165-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas		inestimable			
11-01899-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	5/9/2013	5.000.000,00	Colones		5.000.000,00
13-05980-1027-CA-6	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	24/9/2013	235.000.000,00	Colones		235.000.000,00
14-007854-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	5/11/2014	5.000.000,00	Colones		5.000.000,00
14-005511-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	15/6/2014	inestimable			
14-0001567-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	28/5/2014	500.000,00	Colones		500.000,00
14-000555-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	14/2/2014	inestimable			
13-008396-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	14/3/2014	12.000,00	Dólares	538,71	6.464.520,00
14-0005511-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	15/7/2014	inestimable			
13-0172-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	28/11/2014	inestimable			
12-6377-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Nombre comercial	20/10/2015	30.000.00,00	Colones		30.000.000,00
15-7478-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	20/10/2015	5.000.000,00	Colones		5.000.000,00
11-002331-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	10/11/2011	inestimable	Colones		
15-010428-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Immobilario	3/5/2016	468.000,00	Dólares	542,00	253.656.000,00
16-001359-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	Marcas	3/2/2015	inestimable			inestimable
16-1587-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	27/5/2016	500.000,00	Colones		500.000,00
16-124-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	7/1/2016	inestimable			
16-01833-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	12/6/2016	inestimable			inestimable
16-000124-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	29/6/2016	inestimable			inestimable
16-006247-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	7/9/2016	5.000.000,00	Colones		
16-004140-1027-CA	Tribunal Registral Administrativo	marcas	7/9/2016	inestimable			inestimable
	Modelo de Utilidad			Total en colones			4.192.359.461,19